

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 058-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Marzo del 2019.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 21 de Marzo del año 2019, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Consejero Regional Pelayo Marca Villantoy realiza pedidos al Consejo Regional, los mismos que consisten en: 1) Informe de la señora Inés Puente Ramos, Responsable de la Elaboración Perfiles y Expedientes Técnicos de los Hospitales de la Región, a efectos de que pueda informar documentadamente si se va a realizar el estudio correspondiente de los Hospitales en la Región de Huancavelica; 2) Intervención de inmediata del Procurador Publico del Gobierno Regional de Huancavelica, Asesor Legal de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, y el Gobierno Regional de Huancavelica a la UGEL Churcampa, respecto a la obtención de las medidas cautelares del Director de la Institución Educativa Antonio Raymondi.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a señora lnes Puente Ramos en su condición de Responsable de la Elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos de los Hospitales de la Región, para que en el plazo más breve remita un informe detallado y documentado sobre el estado







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 058-2019-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 21 de Marzo del 2019.

situacional del avance de los perfiles de los estudios de los Establecimientos de Salud de las siete Provincias de la Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Intervención de la Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Institución Educativa Antonio Raymondi de la Provincia de Churcampa, a efectos de que pueda investigar respecto a la obtención de las Medidas Cautelares del Director de dicha institución.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el presente acuerdo.

TEOBATDO QUISPE GUILLEN

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

ANOTE SOLUTION OF THE SOLUTION